

373 *RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Secretaría (Unidad Administrativa) en el Vicerrectorado de Teruel de esta Universidad.*

Vacante el puesto de trabajo que se indica en el Anexo I de esta Resolución, dotado presupuestariamente, este Rectorado acuerda su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

2. Puestos convocados.

El puesto de trabajo objeto del presente concurso es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, así como el que pudiera derivarse del mismo, que se incorporará en concepto de resultados.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza con destino definitivo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y otros funcionarios que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 167 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, que pertenezcan a los Grupos B ó C integrados en Cuerpos o Escalas de Gestión y Administrativa, respectivamente, siempre que reúnan los requisitos necesarios para los puestos convocados.

3.2. Los funcionarios de la Universidad de Zaragoza en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si hubieran transcurrido dos años en la fecha mencionada desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que hubieran sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, se hubiera suprimi-

do su puesto de trabajo o concursen a puestos de nivel superior.

3.4. Deberán reunirse los requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios y de adscripción a cuerpos o escalas, Área y especialidad, así como el resto de requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de administración y servicios, (Resolución de 6 de abril de 2004) y posteriores modificaciones parciales.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en: el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas, y Vicerrectorados de Huesca y Teruel.

4.2. Las solicitudes se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 17 de mayo de 2004, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 59, de 24 de mayo), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, o en la forma establecida en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero), siendo el plazo de presentación de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

4.3. A la solicitud se deberá acompañar currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se estime oportuno poner de manifiesto, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria, así como una Memoria con una extensión máxima de 20 folios.

La memoria se presentará junto con la instancia de solicitud de participación en el concurso, en sobre cerrado y firmado por el candidato, de manera que no sea legible sin abrirlo, no admitiéndose posteriormente la presentación de memorias. Su extensión no podrá exceder de 20 folios. Serán valoradas por cada uno de los miembros de la Comisión tras la exposición y defensa de las mismas.

Cuando los méritos alegados no consten en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de esta Universidad deberá presentarse fotocopia de los mismos junto con el original, para su cotejo, en la Sección de Personal de Administración y Servicios.

4.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el período de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

4.5. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

4.6. Forma de Participación: En la solicitud deberá hacerse constar si se desea participar únicamente en la fase de concurso, únicamente en la fase de resultados, o en ambas.

Fase de Resultados: Se realizará en una única vuelta. En esta fase se ofertará el puesto convocado en el caso de que no se haya cubierto en la fase de concurso y aquel que haya quedado vacante como consecuencia de la adjudicación en la fase de

concurso y cuyo complemento de destino sea igual o superior al 22 y la forma de provisión sea la de concurso. Podrán participar quienes lo hayan reflejado en la solicitud.

En el caso de que haya personas que por participar en la fase de resultados no hayan entregado la memoria con anterioridad, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para su presentación, desde la adjudicación de la fase de concurso.

5. Valoración de méritos.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, se efectuará de acuerdo a la Resolución de 15 de noviembre de 2002, («Boletín Oficial de Aragón» nº 141 de 29 de noviembre) de la Universidad de Zaragoza, por la que hace público el baremo a aplicar en los procesos de provisión de puestos del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

5.2. La valoración de los méritos para el puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 3.2 del baremo.

5.3. Para obtener el puesto de trabajo convocado en el presente concurso, será necesario alcanzar el 30% de la puntuación máxima total fijada en los apartados A) y B), y del 60% en la fase de méritos especiales.

5.4. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 4.3 del baremo.

6. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 del vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, estará compuesta de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente

—D. Rafael Blasco Jiménez, Excmo. Sr. Vicerrector para el Campus de Teruel, por delegación del Ilmo Sr. Gerente.

Vocales:

—D. José Carrasquer Zamora, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en representación de la Universidad.

—D^a Julia Fernández Plou, Administradora del Colegio Mayor Pablo Serrano, en representación de la Universidad de Zaragoza.

—D^a. M^a Angeles Melguizo Muñoz, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

—D^a: Angeles Bueno Sesé, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

Secretario:

—D. Juan Carlos García López, funcionario de la Escala de Técnicos Especialistas de Informática, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidenta

—D^a Alexia Sanz Hernández, Directora del Colegio Mayor Pablo Serrano, por delegación del Ilmo Sr. Gerente.

Vocales:

—D. Alfonso Blesa Gascón, director de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel, en representación de la Universidad de Zaragoza.

—D^a Carmen Montón Barea, Directora de Biblioteca Centros de Estudios Universitarios de Teruel, en representación de la Universidad de Zaragoza.

—D^a. Raquel Serrano Gracia, funcionaria de la Escala de

Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

—D. José Miguel Gallego Pérez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

Secretaria:

—D^a Carolina Montón Muñoz, funcionaria de la Escala de Auxiliares de Biblioteca, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

7. Resolución del concurso y toma de posesión.

7.1. La Comisión de Valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al Excmo. Sr. Rector Magnífico la propuesta de resolución del concurso con expresión de las personas propuestas, en su caso, para el desempeño de los diferentes puestos de trabajo. En dicha propuesta podrá declararse desierto el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, debiendo razonar la misma.

7.2. Mediante Resolución de la Universidad de Zaragoza, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la adjudicación del puesto de trabajo convocado en la fase de concurso y en la de resultados.

7.3. La fecha de incorporación al nuevo destino será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de la Universidad una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de Aragón».

7.4. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.5. Las personas que en el presente concurso obtengan alguno de los puestos de trabajo convocados no podrán participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

8. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14 de julio).

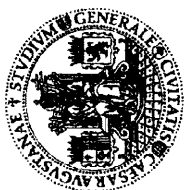
No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 27 de enero de 2005.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO I
PUESTOS CONVOCADOS

DESTINO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RÉGIMEN JURÍDICO	DOTACIÓN	NIVEL	C ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN			TIPO JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			OBSERVACIONES
								GRUPO	ADMON PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREAS FUNCIONALES	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	
VICERRECTORADO DE TERUEL															
UNIDAD ADMINISTRATIVA															
Area de Administración															
	JEFE DE SECRETARÍA	F	1	22	7.955,04	N	C	B/C	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1/ED		1,3,4,8,9

(NO ESCRIBIR AL DORSO)



UNIVERSIDAD
DE
ZARAGOZA

INSTANCIA

CONCURSO DE MÉRITOS / JEFE SECRETARIA / VICERRECTORADO DE TERUEL

D.N.I.

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

(Consignar los datos de la cabecera en las tres páginas)

DATOS DE CURSOS DE FORMACIÓN

[illegible]



UNIVERSIDAD
DE
ZARAGOZA

INSTANCIA

CONCURSO DE MÉRITOS / JEFE SECRETARIA / VICERRECTORADO DE TERUEL

D.N.I.

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

(Consignar los datos de la cabecera en las tres páginas)

OTROS MÉRITOS ALEGADOS:

Zaragoza,

de

de 200_

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA